

## **BASES**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERÚ**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOUSING PARA PROMPERU**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU

RUC N° : 20307167442

Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14 Edificio MINCETUR, Urb. Córpac – San Isidro

Teléfono: : 616-7300

Correo electrónico: : [cparra@promperu.gob.pe](mailto:cparra@promperu.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE HOUSING PARA PROMPERU

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de aprobación de expediente de contratación N° 001-2022-OAD el 18 de febrero de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos setenta y cinco (775) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en la caja de la Unidad de Finanzas y recabar las bases en la Unidad de Logística sito en Calle Uno Oeste N° 050 Piso 14 Edificio MINCETUR – San Isidro,

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que dicta disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Formato N° 04 de designación del comité de selección **N° 001-2022-OAD de fecha 18 de febrero de 2022** que designa al Comité de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente en el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (**CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN**).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) según **Anexo N° 9** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Estructura de costos.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad a través de la Ventanilla Virtual (<https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/>) con atención a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-PROMPERU, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Después de las 17:00 hasta las 23:59 horas, se considerará presentado el siguiente día hábil. Entre las 00:00 y las 8:59 horas de días hábiles, se considerará presentado el mismo día. En caso la presentación de documentos se realice un día no hábil (sábados, domingos, feriados), se considerará presentado el siguiente día hábil.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

Se efectuarán veinticinco (25) pagos parciales, en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual debe haberse ejecutado el servicio, presentado el producto y contar con la conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual será emitida en un plazo que no superará de 7 días calendario de producida la recepción de cada producto.

Los pagos se realizarán según detalle:

Pago 1: 28% del monto total del contrato, a la entrega y conformidad del entregable 01

Del pago 2 al 25: cada pago 3% del monto total del contrato, a la entrega y conformidad de cada producto (**Del 2do al 25 avo Entregable**)

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe), conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de Promperú, RUC: 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio.

Debe adjuntar

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) Orden de Servicio
- c) Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### I. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no cuenta con ficha de homologación aprobada; no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes; ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

#### II. ANTECEDENTES

La infraestructura computacional actual se encuentra con un servicio de housing, por lo que se hace necesaria la continuidad, buscando una consolidación de los servicios del centro de cómputo principal de PROMPERU en un ambiente adecuado, por contar Promperú con la infraestructura adecuada.

Por lo que requiere contar con una capacidad computacional que permita el despliegue de sus aplicaciones y servicios para uso transversal y hacia la ciudadanía, a través de la contratación del servicio de housing.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública obtener la continuidad de los servicios que PROMPERU brinda a la ciudadanía, mediante las aplicaciones de ayuda al ciudadano, así como asegurar la disponibilidad de la misma y el buen estado de la información almacenada.

#### IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que brinde el servicio de housing para PROMPERÚ, para asegurar el correcto funcionamiento de los servidores de Promperú, en un ambiente que cumpla con las características de un centro de cómputo que garantice las condiciones adecuadas para la continuidad y buen estado de los equipos y su conectividad con la red de datos de Promperú.

#### V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de housing debe incluir la provisión de servidores virtuales, provisión de servicio de contingencia, provisión de servicio de monitoreo y correlación de eventos que abarque el soporte y garantía de los servidores de Promperú.

### 5.1. SOPORTE Y GARANTÍAS

#### 5.1.1. Detalle del equipamiento

El proveedor del servicio de housing deberá gestionar la adquisición de la extensión de la garantía del soporte de hardware de los equipos comprendidos en la siguiente tabla 01, los cuales son parte de la capacidad computacional de este servicio:

**TABLA 01 – Lista de Equipamiento**

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
Lenovo	Server	SR630	J100NH3A
Lenovo	Server	SR850	J100PL0F
Lenovo	Server	SR850	J100PL0G
Lenovo	Server	SR630	J100NWMD
Lenovo	Server	SR630	J100NWMB
Lenovo	Server	SR630	J100NWMA
Lenovo	Server	SR630	J100NWMC
Lenovo	Switch	NE0152T	MMM01868
Lenovo	Switch	NE0152T	MMM01878
Lenovo	Switch	NE1032	MM42495
Lenovo	Switch	NE1032	MM42482
Lenovo	Switch	DB620S	MM34020
Lenovo	Switch	DB620S	MM34024
Huawei	Storage	OceanStor 2600v3	2102350SJE9WKC800007
Huawei	Storage	OceanStor 2600v3	2102350SJE9WKC800006

### 5.1.2. Detalle de licenciamiento VMware

El proveedor del servicio de housing deberá gestionar la adquisición de la extensión de la garantía del soporte de software de las licencias comprendidas en la siguiente tabla 02, los cuales son parte de la capacidad computacional de este servicio:

**TABLA 02 – Lista de licenciamiento VMware**

MARCA	TIPO	MODELO	Cantidad	EA Number
VMware	Licencia	Enterprise Plus	08	330398905
VMware	Licencia	vCenter Standard	01	330398905

### 5.1.3. Actualización de recursos

El proveedor del servicio de housing deberá ampliar la capacidad de memoria de los servidores y en la cantidad que se indica en la siguiente tabla 03, los cuales son parte de la capacidad computacional de este servicio.

**TABLA 03 – Upgrade de recursos**

TIPO	MODELO	MEM (GB) - ACTUAL	MEM (GB) - UPGRADE	MEM (GB) - FINAL
Servidor	ThinkSystem SR630	512	256	768
Servidor	ThinkSystem SR630	512	256	768
Servidor	ThinkSystem SR630	512	256	768
Servidor	ThinkSystem SR630	512	256	768

- El proveedor deberá ser responsable de la instalación, configuración y soporte en los 4 servidores descritos en la tabla 03.
- El proveedor deberá considerar un incremento de capacidad de almacenamiento del Storage OceanStor 2600v3 (2102350SJE9WKC800007) descrito en la tabla 1:
  - 10 TB efectivos del tipo SSD en RAID 6
  - 50 TB efectivos del tipo NLSAS en RAID 6

### 5.1.4. Detalle del servicio soporte y garantía

El proveedor deberá efectuar las siguientes actividades:

- Realizar la revisión física y lógica de los servidores al inicio del servicio, para que se informe el estado de operación y configuración de los mismos.
- El servicio de soporte se brindará posterior a solicitud del requerimiento de la entidad.
- Actualizar microcódigos, firmware (de ser necesario), y cuando la entidad lo requiera.
- Reemplazar cualquier componente físico defectuoso de los servidores (discos, controladoras, mainboard, baterías, fuente de poder)
- Todas las actividades se realizarán sin costo adicional para la entidad.
- La renovación del licenciamiento de la garantía y soporte del equipamiento indicado en el punto 5.1.1 (tabla 01) será por 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha actual de expiración.
- La renovación del licenciamiento de la garantía y soporte del software indicado en el punto 5.1.2 (tabla 02) será por 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha actual de expiración.

## **5.2. SERVICIOS DE HOUSING, PROVISION DE SERVIDORES VIRTUALES Y PROVISION DE SERVICIO DE MONITOREO Y CORRELACION DE EVENTOS**

### **5.2.1. SERVICIOS DE HOUSING**

El servicio de Housing alojará el equipamiento indicado en el punto 5.1.1 (Tabla 01), por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de migración de la infraestructura y licenciamiento.

El servicio de Centro de Procesamiento de Datos en modalidad Housing y/o alojamiento de equipos de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones a contratar deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

- El Centro de Procesamiento de Datos del proveedor debe garantizar un nivel de disponibilidad de servicios de 99.982 %.
- Asimismo, el proveedor deberá brindar el Servicio de Administración y Soporte del Centro de Procesamiento de Datos, que comprende la gestión de los sistemas ambientales tales como: espacio físico, energía y servicios de seguridad física del Centro de Procesamiento de Datos y las funciones de "manos remotas" para las labores cotidianas que requieren presencia física en el Centro de Procesamiento de Datos.
- El proveedor es responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fuera necesario realizar la adecuación de infraestructura dentro o fuera del local, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el proveedor, quien asumirá los costos que puedan involucrar.
- El proveedor deberá realizar el dimensionamiento de la Infraestructura a ser alojada, tomando como base la relación de equipos a alojar.
- El proveedor deberá considerar soluciones dedicadas de seguridad para la protección de los servicios y equipamiento.
- Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura serán de tecnología vigente, debiendo cumplir con los estándares de la industria, normas internacionales y de calidad certificada por el fabricante de estos.

### **Migración de servicios y equipamiento al centro de datos del proveedor**

A partir del día siguiente de perfeccionado el contrato el proveedor iniciará los trabajos que requiera, para establecer la conectividad entre los Centros de Datos de Promperú (Calle Uno Oeste N°50 Urb Corpac-San Isidro, Edificio Mincetur-Produce, piso 14) y su Centro de Datos, por un plazo de hasta cuarenta (40) días calendario, al finalizar esta implementación se

suscribirá un Acta de Conformidad de la Implementación de la comunicación entre los Centros de Datos entre Promperú y el proveedor.

El traslado de la infraestructura se realizará dentro de los siete (07) días calendarios, posteriores a la suscripción del Acta de Conformidad de la Implementación de la comunicación entre los Centros de Datos de Promperú (Calle Uno Oeste N°50 Urb Corpac- San Isidro, Edificio Mincetur - Produce, piso 14) y del proveedor.

Al término de la ejecución del servicio de traslado de la infraestructura se emitirá el Acta de Migración de la Infraestructura y Licenciamiento.

El proveedor será responsable en la implementación del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Es responsable de coordinar con PROMPERU los accesos al equipamiento ubicado en los gabinetes designados a PROMPERU, para que puedan ser desmontados y/o trasladados a su Centro de Datos.
- Deberá realizar el traslado de toda la infraestructura tecnológica (tabla 01), desde el Centro de Datos del actual proveedor del servicio, ubicado en Av. José Gálvez Barrenechea 535, San Borja, hacia el Centro de Datos propuesto.
- Asegurará contra todo riesgo, todos los equipos que forman parte del alcance de este servicio de traslado (tabla 01) que aseguren la reposición de los equipos que puedan sufrir daño durante el traslado e instalación.
- El traslado se realizará en una única fecha. El tiempo máximo para la ejecución de la migración de la infraestructura no deberá exceder un (01) día calendario.
- Deberá haber gestionado y validado previamente, todas las facilidades concernientes a las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), los permisos municipales, permisos de uso de grúas en la vía pública, entre otras actividades que se requieran como parte del traslado.
- El tiempo se contabilizará a partir de la conformidad de Promperú para el inicio del apagado de los equipos, y culminará cuando el proveedor realice la habilitación de los gabinetes y sus respectivos equipos que contienen, energizados en su posición final en el Centro de Datos del proveedor.
- Validación física y lógica de los servidores, servicios, storage, switches que alojan la solución de Oracle y la plataforma de la solución de VMware en el centro de datos actual.
- Apagado de los servidores físicos, las BDs Oracle, SOs, Servidores, networking, Switches y Storage de acuerdo con las buenas prácticas de los fabricantes.
- Habilitación física y lógica de los servicios, servidores, switches y Storage.
- Encendido de la BDs Oracle, SOs, Servidores, networking, Switches y Storage de acuerdo con las buenas prácticas de los fabricantes.
- En caso de algún problema en la configuración el proveedor será responsable de la habilitación de los servicios y deberá solucionar el incidente en la ventana de mantenimiento establecida por la entidad.
- Validación de buen funcionamiento de todos los servidores virtuales sobre la plataforma VMware y Oracle VM, deberá considerar los mecanismos de migración.
- La actualización del hardware de la tabla 03 podrá ser ejecutado hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, considerando que no es requerimiento para el inicio del servicio y estos componentes podrían requerir su importación.

#### **5.2.1.1. Características del Centro de Procesamiento de Datos**

En el Centro de Procesamiento de Datos del proveedor habilitará la infraestructura requerida para el equipamiento de la entidad de manera que se pueda brindar los servicios que la entidad presta, hasta este Centro de Procesamiento de Datos deberán llegar las líneas de comunicación que serán parte integrante de este servicio y cuya definición se expresan en líneas posteriores.

A continuación, se detalla las características mínimas solicitadas para el Centro de Procesamiento de Datos del proveedor:

#### 5.2.1.1.1. Nivel de Disponibilidad de Centro de Procesamiento de Datos

El Centro de Procesamiento de Datos deberá ofrecer un nivel de disponibilidad mínimo de 99.982%

Las normas de referencia a tener en cuenta para la construcción y operación del Centro de Procesamiento de Datos son las siguientes:

##### **Telecommunications Industry Association (TIA)**

- ANSI/TIA-568.0-D, Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises
- ANSI/TIA-568.2-D, Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard
- ANSI/TIA-568.3-D, Optical Fiber Cabling Components Standard
- ANSI/TIA-569-D, Telecommunications Pathways and Spaces
- ANSI/TIA-606-C, Administration Standard for Telecommunications Infrastructure
- ANSI/TIA-607-C, Generic Telecommunications Bonding and Grounding (Earthing) for Customer Premises
- ANSI/TIA-942-B, Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers

##### **Electronic Components Industry Association (ECIA)**

- EIA/ECA-310-E, Cabinets, Racks, Panels, and Associated Equipment

##### **International Organization for Standardization (ISO)**

- ISO/IEC 11801-1, Generic cabling for customer premises – Part 1: General requirements
- ISO/IEC 11801-5, Generic cabling for customer premises – Part 1: Data centres
- ISO/IEC 11801-6, Generic cabling for customer premises – Part 6: Distributed building services

##### **American Society of Heating, Refrigerating, and Air-Conditioning Engineers (ASHRAE)**

- ANSI/ASHRAE 62.1, Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality

##### **National Electrical Contractors Association (NECA)**

- ANSI/NECA/BICSI 607, Telecommunications Bonding and Grounding Planning and Installation Methods for Commercial Buildings

##### **National Fire Protection Association (NFPA)**

- NFPA 70®, National Electrical Code® (NEC®)
- NFPA 72®, National Fire Alarm and Signaling Code
- NFPA 75, Standard for the Protection of Information Technology Equipment
- NFPA 76, Recommended Practice for the Fire Protection of Telecommunications Facilities
- Código Eléctrico Nacional

#### 5.2.1.1.2. Parámetros de Edificación del Centro de Procesamiento de Datos

La edificación del Centro de Procesamiento de Datos debe cumplir al menos con las siguientes consideraciones:

##### **Contar con las siguientes áreas independientes:**

- Sala de Control: Sala independiente a la Sala de Equipos de TIC donde se encuentran instalados los equipos.

- Sala de Equipos de TIC (Sala Blanca): Área o áreas independientes donde se alojen los equipos de servidores, sistemas de almacenamiento, librerías y demás equipamiento de cómputo.
- Sala de Fuerza: Área donde estarán alojados los generadores de energía.
- Sala de UPS: Donde se alojen los componentes del sistema de UPS.
- Área de tableros: Al menos dos áreas independientes, redundantes entre sí, donde se alojen los tableros eléctricos.
- Sala de Carriers: Área independiente donde los Carriers que proveen servicio al postor alojan sus equipos.
- Sala de Cintoteca: Una o más áreas destinados al alojamiento de cintas de respaldo o medios magnéticos.
- Área de A/C: Área destinada a alojar los equipos de Aire Acondicionado de Precisión y contingencia.
- Deberá poseer puerto de descarga de equipos protegido e interno al edificio del Centro de Procesamiento de Datos.

La entidad podrá solicitar una visita técnica al centro de procesamiento de datos del proveedor, desde el día siguiente de suscribir el contrato.

### **Sala de Equipos de TIC**

Esta área deberá contar con al menos las siguientes consideraciones y características técnicas mínimas:

- Deberá incluir una solución que permita mitigar el riesgo frente a un sismo para todos los equipos de la entidad.
- La estructura deberá permitir soportar sismos de gran intensidad, acorde con lo recomendado en el Estándar TIA 942-B para una clasificación de Nivel 3.
- El acceso principal deberá ser a través de una esclusa, es decir, deberá contar con 2 puertas las cuales no podrán abrirse de manera simultánea.
- Las puertas de acceso principal deberán ser metálicas, herméticas, resistentes a fuego y contar con sistema de apertura de emergencia y brazo hidráulico.
- La Iluminación deberá cumplir con la medición de 500 lux a 1 metro de altura sobre el piso.

La entidad podrá solicitar una visita técnica al centro de procesamiento de datos del proveedor, desde el día siguiente de suscribir el contrato.

### **Sistema Eléctrico**

El proveedor deberá incluir como parte de su servicio, la provisión de energía eléctrica dimensionado para soportar la totalidad de los equipos que forman parte del alcance de este servicio.

El sistema eléctrico deberá tener ciertas consideraciones y características mínimas, las mismas que son descritas a continuación:

- Solución de tableros eléctricos (principal, de maniobras de UPS, de A/C, de servicios y de distribución) redundante.
- Se debe considerar una solución basada en tableros eléctricos redundantes que consideren o sean capaces de soportar las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
  - ITM (Interruptores termo magnéticos) redundantes.
  - Los tableros de distribución deberán ser redundantes y conectados a circuitos eléctricos independientes y redundantes.
  - Se deberá considerar el uso de una solución de tableros con transferencia automática para conectar las cargas eléctricas.
- El cableado eléctrico deberá cumplir los siguientes requerimientos:
  - Deberá ser redundante en todo el tramo del circuito eléctrico.
  - Las tomas eléctricas del rack donde terminarán los circuitos eléctricos deberán considerar plug de seguridad que impida su desconexión accidental.

### **Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) y Grupo Electrónico**

El proveedor deberá contemplar como parte integral del sistema eléctrico, un sistema de energía ininterrumpida y de respaldo. Este sistema de energía ininterrumpida deberá tener ciertas consideraciones y características mínimas, las mismas que son descritas a continuación:

- Los UPS deberán ser de iguales características, compatibles entre sí, de una misma marca y deberán estar en un esquema de "Alta disponibilidad" del tipo "N+1", o superior.
- Deberá considerar un sistema de baterías redundante que soporte una autonomía de al menos 20 minutos a plena carga.
- El sistema debe estar monitoreado 24x7 por medio de una herramienta automática.
- El sistema deberá contar con mantenimientos preventivos programados, los mismos que no deberán representar una baja del servicio. Asimismo, los componentes del sistema deberán estar respaldados por un servicio de soporte correctivo 24x7 que garantice la operatividad continua de los mismos.
- El sistema de respaldo debe considerar una solución de Grupos Electrónicos con las siguientes características mínimas:
  - Los Grupos Electrónicos deberán estar dimensionados para soportar el 100% de la carga del Centro de Procesamiento de Datos.
  - Autonomía a plena carga de al menos 1 día calendario, sin considerar recarga de combustible.
  - Solución redundante, en configuración N+1 (o superior), con equipos de igual potencia.
  - La transferencia o pase a grupo electrónico, en caso de una interrupción del fluido eléctrico comercial, deberá ser automática, es decir sin intervención de un operador.
  - La solución deberá contar con mantenimientos preventivos programados, los mismos que no deberán representar una baja del servicio. Asimismo, los componentes del sistema deberán estar respaldados por un servicio de soporte correctivo 24x7 que garantice la operatividad continua de los mismos.

### **Sistema de Climatización**

El proveedor deberá incluir como parte de su servicio, la provisión del servicio de climatización con equipamiento de aire acondicionado de precisión. Este sistema de climatización deberá tener ciertas consideraciones y características mínimas, las mismas que son descritas a continuación:

- El proveedor deberá contar con un sistema de aire acondicionado de precisión redundante.
- El sistema de aire acondicionado de precisión deberá contar con sensores de aniego por cada una de las unidades instaladas en el Centro de Procesamiento de Datos.
- Deberá contar con un esquema de enfriamiento eficiente de última tecnología.
- La humedad relativa del ambiente del área privada deberá mantenerse entre 40% y 60%.
- El sistema deberá contar con mantenimientos preventivos programados, los mismos que no deberán representar una baja del servicio. Asimismo, los componentes del sistema deberán estar respaldados por un servicio de soporte correctivo 24x7 que garantice la operatividad continua de los mismos.

### **Sistemas de Cableado Estructurado**

- Deberá estar dotado de sistemas de cableado de Par Trenzado y Fibra Óptica.
- El sistema de Cableado de Par Trenzado será mínimo categoría 6A
- El Cableado de Fibra Óptica será mínimo del tipo OM4

- Deberá ser un cableado altamente funcional que permita MAC de una forma eficiente.
- Deberá poseer bandejas porta-cables independientes según el tipo de cableado
- Deberá contar con Gabinetes diferenciados para equipos de comunicaciones y servidores.
- Deberá contar con gabinetes, con una antigüedad no mayor a un año.
- Deberá contar con gabinetes de comunicaciones cerrados con llave, que brinden la seguridad correspondiente
- Deberá estar en un arreglo que permita mitigar los problemas producidos por movimientos sísmicos.
- El sistema de cableado Estructurado en general deberá absolutamente administrado en base a estándares.
- Todo sistema de Cableado deberá estar certificado y la documentación correspondiente podrá ser revisada por el personal designado de la Entidad que lo requiera
- Todo tipo de cableado deberá ser superior para facilitar MAC y mantenimientos.

#### **Seguridad Física**

El proveedor será responsable de proveer la seguridad física en las Instalaciones de su Centro de Procesamiento de Datos según las siguientes responsabilidades:

- El proveedor será responsable de proteger su Centro de Procesamiento de Datos contra accesos no autorizados, actos vandálicos, fraude o robo.
- El proveedor deberá realizar los controles de seguridad física en sus instalaciones, como control biométrico, tarjeta de proximidad o clave de acceso.
- El proveedor deberá restringir el acceso a las áreas de su Centro de Procesamiento de Datos y sólo permitirá el ingreso al personal requerido para la prestación del servicio. Sin embargo, el proveedor deberá permitir el ingreso al personal de la Entidad debidamente autorizado por la Entidad, cumpliendo las políticas de acceso del proveedor.
- El proveedor deberá realizar revisiones diarias de las áreas de cuya seguridad el proveedor sea responsable, incluyendo revisiones de los registros de acceso para ver ocurrencias inusuales.

#### **Sistema de Protección Ante Incendios**

El proveedor será responsable de proveer la seguridad a través de sistemas y procedimientos de prevención, protección y respuesta (supresión) para casos de incendios en las instalaciones de su Centro de Procesamiento de Datos según las siguientes responsabilidades:

- El proveedor será responsable de prevenir y proteger el Centro de Procesamiento de Datos contra incidentes por incendios o cortos circuitos.
- El proveedor deberá contar con un sistema automático de detección y alerta de incendios y de un sistema automático de extinción con agente limpio.
- El proveedor deberá realizar revisiones periódicas y mantenimiento a los sistemas de alerta, prevención y extinción de incendios.
- El proveedor deberá realizar revisiones semanales de las áreas dedicadas a la Entidad de cuya seguridad el proveedor sea responsable, incluyendo revisiones de los dispositivos de alerta, detección, prevención y extinción de incendios.
- El proveedor deberá realizar capacitación de su personal y revisiones periódicas de los procedimientos de seguridad para la prevención y respuesta ante incendios.

### **Servicio de administración del Centro de Procesamiento de Datos y Manos Remotas**

El proveedor deberá brindar a la Entidad los siguientes servicios en las instalaciones de su Centro de Procesamiento de Datos, señalados a continuación:

#### **Administración del Centro de Procesamiento de Datos**

El proveedor deberá brindar el Servicio de Administración del Centro de Procesamiento de Datos que comprende la gestión de los sistemas ambientales tales como: espacio físico, energía, climatización y servicios de seguridad física. Por ello, el proveedor será responsable de administrar el Centro de Procesamiento de Datos, participando en las siguientes actividades:

- Revisión y control de los ambientes del Centro de Procesamiento de Datos.
- Mantener actualizadas las bitácoras y registros del mantenimiento a la infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos.
- Establecer y mantener instalaciones, equipos y suministros apropiados y en buenas condiciones.
- Supervisar las actividades presenciales del programa de mantenimiento preventivo para las instalaciones que se mencionan a continuación:
  - Monitorear periódicamente los sistemas ambientales y realizar el escalamiento en caso de fallas a las áreas correspondientes.
  - Controlar y registrar el acceso (ingreso y salida) al Centro de Procesamiento de Datos.
  - Proveer los sistemas ambientales en las instalaciones y mantenerlos, considerando espacio físico, energía, aire acondicionado, sistemas de vigilancia, sistemas de control de acceso, gabinetes, cableado, control de aniego y suministro ininterrumpido de energía (UPS) y grupos electrógenos para cumplir con los requerimientos ambientales de la infraestructura en el Centro de Procesamiento de Datos.
  - Escortar y monitorear a los terceros y otros contratistas de la Entidad que se encuentren en las instalaciones del proveedor.
  - Proporcionar procedimientos y normas de acceso físico para su Centro de Procesamiento de Datos.

#### **Servicio de Manos Remotas**

El proveedor deberá brindar el servicio de "Manos Remotas" para aquellas acciones rutinarias y de duración acotada que se deban realizar en sitio sobre los equipos que se encuentren alojados en el Centro de Procesamiento de Datos del proveedor bajo petición expresa de la Entidad o bajo programación preestablecida.

Algunos ejemplos de estas actividades son:

- Manipulación de cintas.
- Apagado y encendido de servidores.
- Conexión / Desconexión de puntos de red y eléctricos, etc.

#### **5.2.1.1.3. Servicio de Alojamiento**

El proveedor será responsable de brindar alojamiento de dos (02) Gabinetes de 42 RU y 08 KVA de potencia por gabinete. Así mismo deberá proporcionar:

- Aprovechamiento de suministro eléctrico continuo que garantice la continuidad operativa de los equipos de la entidad.

#### **5.2.1.1.4. Servicios de configuración, operación, mantenimiento y soporte**

El proveedor será responsable de brindar los siguientes servicios en el centro de datos, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información. El

servicio requerido es en modalidad de 10 horas mensuales (no acumulables) como máximo:

- Asistir al personal de la entidad en la gestión de contratos de soporte y mantenimiento de la infraestructura de la entidad.
- Operación y apoyo en el soporte de la infraestructura de hardware de la entidad.
- Asistir al personal de la entidad en el soporte, configuración y operación del hardware descrito en el punto 5.1.
- Asistir al personal de la entidad en tareas operativas relacionadas con la creación de particiones, máquinas virtuales, configuración de servidores virtuales, creación de snapshots, provisión de recursos a las máquinas virtuales de los hipervisores que instalará la entidad en el hardware descrito en el punto 5.1.
- Configuración y soporte de los equipos descritos en el punto 5.1.

#### **5.2.1.1.5. Backup y respaldos:**

- La solución debe contener el espacio de almacenamiento de los backups bajo las políticas detalladas: 7 días calendarios de retención por una semana.
- La solución de backup podrá respaldar hasta 80 servidores virtuales o físicos (no se incluye a los hipervisores) y hasta 100 TB de espacio disponible para los respaldos tomando en consideración la política de retención indicada en el punto anterior.
- Poder hacer backup de forma automática y/o a demanda de las máquinas virtuales, de la base de datos y de los archivos.
- El proveedor debe incluir la licencia del sistema de respaldo a usar, junto con los agentes de ser necesario, en un esquema de arrendamiento mensual.
- Se deberá indicar cuantas restauraciones se podrán solicitar vía requerimiento sin costo adicional y que están dentro del alcance del contrato.
- El software de respaldo de información debe cumplir las siguientes características:
  - Para la solución será opcional la instalación de agentes en el ambiente virtual o máquinas virtuales para poder realizar sus tareas de respaldo y recuperación granular de máquinas virtuales.
  - Deberá poder realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, facilitando las tareas de respaldo (backup).
  - Deberá poder mantener un respaldo (backup) completo y respaldos (backup) incrementales.
  - Deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup).
  - Deberá ser compatible e integrarse con la solución de backup descrita en el punto 5.2.2.4.
- Reporte de ejecución de respaldos o herramienta para verificar que los respaldos se realizaron correctamente.

#### **5.2.1.1.6. Servicios de Telecomunicaciones**

- El proveedor deberá dar provisión de conectividad de red LAN entre los equipos de la entidad y el proveedor.
- Se deberá habilitar conexiones para los segmentos de red para DMZ y segmentos de red interna de servidores. Así como para los segmentos de red de las sedes IPerú y OMRE de Promperú.
- El proveedor deberá proporcionar dos (02) líneas dedicadas de 1 Gbps desde su Centro de Datos hacia el Centro de Datos de Promperú (Edificio

Mincetur-Produce, piso 14), en adelante se conocerá como Calle UNO, distribuidas de la siguiente manera:

- Una línea principal de 1 GB - Calle UNO
- Una línea respaldo de 1 GB – Calle UNO

#### **5.2.1.2. Disponibilidad del Servicio de Housing**

La disponibilidad del servicio es continua 24 horas, 7 días los 365 días del año, los trabajos de mantenimiento no afectarán el servicio ofrecido salvo que se comunique previamente una ventana que demande detener algún servicio específico.

#### **5.2.1.3. Residente del Servicio de Housing**

El proveedor deberá asignar una persona, que será el residente, quien se ubicará en la Oficina de Tecnologías de la Información de Promperú, en la sede de Edificio Mincetur-Produce, piso 14 en Calle Uno N°50 Urb Corpac, San Isidro. Deberá realizar las siguientes actividades:

- Administrar el equipamiento que brinda el acceso a internet
- Administrar el equipamiento que brinda la seguridad gestionada
- Realizar los cambios solicitados por la Jefatura del Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
- La administración de todos los equipos se realizará en las instalaciones de la entidad, debiendo contar con el hardware y software necesario para cumplir dichas actividades proporcionados por el proveedor.
- Soporte técnico para la plataforma Windows de la entidad a nivel de Sistema operativo, revisión log, actualización de parches.
- Soporte técnico a la infraestructura de red de la entidad (switches, access point), siempre que la entidad cuente con soporte y garantía vigente del equipamiento que requiera soporte del proveedor.
- Soporte técnico del equipo de seguridad, siempre que la entidad cuente con soporte y garantía vigente del equipamiento que requiera soporte del proveedor.
- Así mismo se precisa que el horario de trabajo del Residente será de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 18:00 horas, así mismo la entidad brindará una ubicación (escritorio y conectividad a red), sin embargo, el equipamiento necesario deberá ser proporcionado por el proveedor (mínimo: Laptop y Celular).

### **5.2.2.LA PROVISION DEL SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES**

Obtener una plataforma en nube flexible para migrar los servicios de las plataformas de virtualización actual de la entidad (Oracle VM y VMware), permitiendo usar de manera flexible los recursos computacionales dependiendo de la demanda de los procesos, provista de alta disponibilidad, resguardando la data por medio de backups tanto de máquinas virtuales y archivos.

Las capacidades computacionales que requieren la provisión del servicio de servidores virtuales son:

- Consumo de hasta 20 vCPUs.
- Consumo de hasta 80 Gb de RAM.
- Consumo de hasta 2 TB de disco SSD AllFlash.

La entidad requiere contar con estas capacidades computacionales, mediante una plataforma en nube adecuada para lograr:

- Una autoprovisión de capacidades o a través de una comunicación con el Centro de Operaciones de Red (NOC).
- Habilitar ambientes o dar de baja según la solicitud de la entidad considerando las capacidades computacionales contratadas.
- Arquitectura bajo un esquema de alta disponibilidad y balanceo de la carga de los servidores virtuales.

- Gestionar backups completos y su estrategia de restauración.
  - Mejorar la actual recuperación de la información.
- Gestión y soporte de la nueva infraestructura en nube, es decir proporcionar soporte a las máquinas virtuales (a nivel de vCPU, Disco, vRAM, vNIC), no está contemplado el soporte de los servicios alojados en las máquinas virtuales.

La plataforma en nube que deberá proporcionar el proveedor debe cumplir con las siguientes características:

#### **5.2.2.1. Plataforma en nube:**

- Los servidores virtuales que se aprovisionarán deben de ser cubierto por las capacidades computacionales contratadas, bajo la modalidad de infraestructura como servicio (IaaS).
- Ser capaz de movilizar las cargas de trabajo dinámicamente dentro del centro de datos indicado al fallar un servidor físico, es decir, debe funcionar en alta disponibilidad.
- Poder crear nuevas máquinas virtuales de diferentes tamaños con sistema operativo Windows o Linux, tanto bajo administración del proveedor, como de la entidad.
- Poder cambiar capacidades a demanda (vCPU, RAM, disco) en las máquinas virtuales siempre que no exceda el pool de recursos (vCPU, RAM, disco) contratados por la entidad, tanto bajo administración del proveedor, como de la entidad.
- El proveedor será responsable por la gestión completa de los componentes del servidor virtual (vCPU, RAM, disco, NIC), respaldos y restauraciones.
  - La entidad será responsable de la gestión de los Sistemas Operativos y Aplicaciones que se ejecuten bajo la modalidad de infraestructura como servicio (IaaS).
- El software de virtualización parte de la plataforma en nube, debe cumplir con las siguientes características:
  - Debe soportar particionamiento, es decir, debe tener la capacidad de creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre un mismo servidor físico, con soporte de sistemas operativos como, Windows Server 2003 R2 Standard/Enterprise, Windows Server 2008 R2 Standard/Enterprise, Windows Server 2012 R2 Standard/Datacenter, Windows Server 2016 Standard/Datacenter y Red Hat Enterprise Linux, 5.x, 6.x y 7.x.
  - Debe soportar la definición de switches virtuales distribuidos de forma que se pueda hacer una definición de los switches y puertos de las máquinas virtuales a grupos de servidores físicos, de manera que dicha definición o configuración, sea consistente en todos los servidores físicos.
  - Migración en línea del medio de almacenamiento, debe contar con la capacidad de permitir el mantenimiento o sustitución del medio de almacenamiento en disco donde residen los archivos de los sistemas operativos, aplicaciones y datos que cada máquina virtual utiliza sin que haya interrupción en el funcionamiento de las máquinas virtuales.
  - Debe permitir agregar en caliente recurso de vCPU, memoria, NICs y discos a las máquinas virtuales cuando sea necesario, sin alterar la disponibilidad del servicio. Siempre que el Sistema Operativo de las máquinas virtuales soporten la característica de agregar en caliente esos recursos computacionales.
  - El software de virtualización deberá ser provisto en modalidad de arrendamiento, es decir será usado por la entidad, pero no será propiedad de la entidad.

#### **5.2.2.2. Monitoreo:**

- Poder monitorear en tiempo real y 24x7 los recursos físicos como CPU, Red, Capacidad de Disco, interfaces, I/O de discos.

- Mandar alertas vía correo electrónico cuando se detecten umbrales definidos para los recursos físicos o en caída de los servidores virtuales a nivel de pool de recursos (vCPU, RAM, disco)
  - La entidad será responsable si existe una caída por un proceso de la aplicación que sobrecargue el consumo del pool de recursos (CPU, RAM, Disco)
- Tener un panel donde se observe el rendimiento de los servidores virtuales a nivel de CPU, RAM y Disco alojados en las capacidades de pool de recursos contratados y que sea compatible con los navegadores más comunes como Chrome, Firefox Safari, e Internet Explorer.

#### 5.2.2.3. Seguridad:

- Se deberá crear grupos de seguridad y las listas de control de acceso (ACL) de red que nos permitan controlar el acceso entrante y saliente del segmento de red de la capa de aplicación según las políticas de seguridad definidas en conjunto con la entidad.

#### 5.2.2.4. Backup y respaldos:

- Poder hacer backup de forma automática y/o a demanda de las máquinas virtuales y de los archivos.
- Se podrán solicitar vía requerimiento sin costo adicional y que estén dentro del alcance del contrato.
- El software de respaldo de información debe cumplir las siguientes características:
  - La solución no deberá necesitar de la instalación de agentes en el ambiente virtual o máquinas virtuales para poder realizar sus tareas de respaldo y recuperación granular de máquinas virtuales.
  - Deberá poder realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de respaldo (backup) y migraciones en conjunto.
  - Deberá poder mantener un respaldo (backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio.
  - Deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup).
  - Deberá ser compatible con el hypervisor del software de virtualización.
  - La recuperación instantánea de las máquinas virtuales deberá permitir más de una máquina virtual y/o punto de restauración en simultáneo para la disponibilidad del punto de recuperación funcional, permitiendo así, tener múltiples puntos en el tiempo de una o más máquinas virtuales funcionando.
- Debe contener el espacio de almacenamiento de los backups bajo las políticas detalladas: 7 días calendarios de retención por una semana.
- El proveedor debe proporcionar una licencia en modo arrendamiento mensual y no pertenecerá a la entidad. La solución de backup tendrá que respaldar hasta 5 servidores virtuales (no están considerados los hypervisores) y hasta 3 TB de espacio disponible para los respaldos tomando en consideración la política de retención indicada en el punto anterior.
- El proveedor deberá ejecutar una segunda copia del backup para hasta 5 servidores virtuales creados en la plataforma en nube indicada en el punto 5.2.2, considerando un backup full mensual con una retención de 2 meses en un Centro de Datos ubicado en una región geográfica distinta del departamento de Lima, se deberá considerar una conexión dedicada de al menos 200 Mbps y una latencia menor a 30ms.
- El proveedor deberá realizar las pruebas del correcto funcionamiento del Backup y de la segunda copia de Backup de los servidores virtuales creados en la plataforma en nube indicada en el punto 5.2.2 previa coordinación con la Entidad.

**5.2.2.5. Consideraciones:**

- La entidad será responsable de proporcionar el licenciamiento para los sistemas operativos.
- Cuando se termine de instalar los equipos el proveedor proporcionará a la entidad toda la capacidad computacional contratada, la entidad será responsable de la instalación de los Sistemas Operativos y aplicaciones alojadas en la plataforma IaaS del proveedor.

**5.2.2.6. Centro de Soporte o Asistencia técnica:**

- La solución debe contar con un servicio de soporte 24 horas, 7 días los 365 días del año.
- El servicio deberá incluir los SLAs con tiempo de respuesta para incidentes y requerimientos.
- Gestión a través de consola web de los casos abiertos y revisión del progreso de los mismos.
- Escalamiento de soporte a la marca.

**5.2.2.7. Mantenimientos:**

- La disponibilidad del servicio es continua 24 horas, 7 días los 365 días del año, los trabajos de mantenimiento no afectarán el servicio ofrecido salvo que se comunique previamente una ventana que demande detener los servicios.

**5.2.2.8. Servicios de Telecomunicaciones para la plataforma en nube**

- El proveedor deberá dar provisión de conectividad de red LAN entre la plataforma en nube del proveedor y la entidad.
- El proveedor deberá proporcionar dos (02) líneas dedicadas de 1 Gbps distribuidas de la siguiente manera:
  - Una línea principal de 1 GB - Calle UNO
  - Una línea respaldo de 1 GB – Calle UNO

**5.2.2.9. Servicios de Telecomunicaciones para la solución de Respaldo**

- El proveedor deberá dar provisión de conectividad de red LAN entre la plataforma en nube del proveedor y la entidad.
- El proveedor deberá proporcionar dos (02) líneas dedicadas de 1 Gbps distribuidas de la siguiente manera:
  - Una línea principal de 1 GB - Calle UNO
  - Una línea respaldo de 1 GB – Calle UNO

**5.2.3. CONTINUIDAD DE NEGOCIO**

**Etapas de Implementación**

- a) La contingencia en la nube deberá estar en modo “latente” preparada para ser utilizada y deberá implementar las estrategias necesarias para garantizar la continuidad de los servicios asegurando una disponibilidad del servicio de 99.982%.
- b) El proveedor deberá brindar una reserva de capacidades computacionales para la replicación de las máquinas virtuales de hasta 150 vCPU, 500 GB de RAM y 40 TB de disco SSD que serán usados de acuerdo a lo indicado en el punto c).
- c) El servicio contratado deberá cubrir hasta 5 caídas o cortes de servicio del centro de datos de la entidad por año y podrá estar activo hasta por 30 días al año según se requiera.
- d) El proveedor es responsable de replicar, configurar y trasladar las máquinas virtuales de la plataforma de virtualización VMware ubicados en el Centro de Datos Principal del proveedor hacia el Centro de Datos de Contingencia del

Proveedor, de manera que los sistemas que están soportados en los servidores que operen en caso de un desastre y/o caída del servicio. El Centro de Datos de contingencia podrá ser tercerizado.

- e) El proveedor será responsable de la dotación, implementación y configuración de la plataforma tecnológica (incluido su licenciamiento) para proteger la plataforma de virtualización VMware del cliente, así como la puesta en operación durante un evento o desastre en el Centro de Datos de Contingencia del Proveedor. El Centro de Datos de contingencia podrá ser tercerizado.
- f) El proveedor deberá realizar pruebas de operatividad de la plataforma de contingencia en conjunto con personal de la Oficina de Tecnologías de la Información de la entidad a fin de dar conformidad a la implementación.
- g) El proveedor es el responsable de realizar las acciones y configuraciones necesarias para que se dé favorablemente la replicación de la información entre los dos centros de datos y la sincronización de los sistemas de información y aplicaciones.
- h) El proveedor es responsable de proponer un plan de migración (considerando las dependencias y criticidad de los servidores) de los servidores virtuales de la entidad en coordinación con los especialistas que se designen para tal fin. Lo anterior no implica configuraciones a nivel de aplicación o de las bases de datos.
- i) El proveedor deberá proporcionar todo el licenciamiento de software necesario para el cumplimiento del servicio de recuperación ante desastres.
- j) El proveedor deberá dar las facilidades al personal de la entidad para que realice pruebas de verificación de la replicación correcta de los servidores virtuales considerados en el presente servicio donde se alojan los servicios de la entidad, además de proporcionar 01 credencial de gestión de los servidores y máquinas virtuales.
- k) El proveedor permitirá a la entidad a lo largo del servicio la reasignación de máquinas virtuales si así lo desea, lo cual no debe generar gastos adicionales a PROMPERÚ considerando que se utilizarán los recursos de hardware inicialmente considerados.
- l) El proveedor proporcionará una herramienta en la nube para la replicación completa (sistema operativo y datos) y sincronización periódica de hasta cuarenta (40) máquinas virtuales teniendo como límite las capacidades reservadas indicadas anteriormente. La herramienta deberá estar correctamente licenciada y cumplir con lo siguiente:
  - Deberá permitir replica automatizada desde la plataforma virtual VMware sin la instalación de agente.
  - Deberá permitir la replicación de manera automática en segundo plano y en línea sin detener las máquinas virtuales con una sincronización periódica, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de migración.
  - Deberá ser compatible con el hypervisor del software de virtualización de la Entidad.
  - Deberá gestionarse de manera completamente aislada del Centro de Datos Principal del proveedor.
  - Deberá incluir un panel de control que permita gestionar todos los componentes de la réplica de los servidores virtuales.
  - La herramienta deberá permitir, preestablecer los recursos en la nube, tales como las capacidades de cómputo (CPU, memoria, discos), puertos de red en cada instancia, así como especificaciones de despliegue como la red privada o VLAN que se levantarán en la nube.

### **Conectividad como servicio**

#### **Servicio de línea dedicada**

- a) Cada uno de los enlaces que conforman la solución de interconexión se deberá de implementar sobre fibra óptica.
- b) El proveedor deberá considerar un enlace de 1 Gbps entre el centro de datos principal y el Centro de Datos de contingencia del proveedor.
- c) Se precisa que el proveedor realizará la instalación del equipamiento de comunicaciones para la activación de los servicios de replicación el cual debe soportar el tráfico correspondiente.
- d) La operación del enlace de transmisión será permanente (24 horas del día, los 365 días al año), con una disponibilidad mínima de 99.982%, computada en base mensual.

#### **Servicio de acceso a Internet**

- a) El ancho de banda requerido es de 500 Mbps y la latencia promedio mensual debe ser menor de 10 ms hasta el nodo de acceso a Internet de la red del proveedor.
- b) Se deberá proporcionar hasta 5 direcciones IP públicas para lo cual el proveedor debe asegurarse que éstas no estén en listas negras o con problemas de bloqueos originados por clientes anteriores, además de la inscripción de dominios en los servidores del proveedor de servicios de internet (ISP).
- c) Deberá gestionar la asignación de los servicios y aplicaciones publicadas de la entidad, en los DNS del proveedor, la actualización o creación de registros que se soliciten al proveedor, serán solicitados de acuerdo a la necesidad de la entidad y en horarios previamente coordinados.
- d) El proveedor debe asegurar que la plataforma donde se instalen los sistemas de información se mantenga operativa y accesible a través de Internet ante un evento de caída de los sistemas en el centro de datos principal.

### **Etapas de operación**

- a) El proveedor deberá otorgar los servicios por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario, a partir del día siguiente de suscrita el acta de migración de la infraestructura y licenciamiento.
- b) El proveedor se encargará de poner en operación los servicios de recuperación ante desastres incluyendo la conectividad y seguridad como servicios en el momento que ocurra una caída o falla en el servicio de la entidad, asegurando la disponibilidad de nuestros servicios hasta por un (01) mes.
- c) El proveedor deberá brindar servicio de soporte técnico 24 X 7 por el periodo de ejecución de contrato, el cual deberá ser prestado en idioma español, mediante correo electrónico. Cada evento registrado, debe contar con un número de ticket, el cual registra entre otros, la hora de la solicitud de atención por parte de OTI.
- d) La solución deberá permitir la creación de roles de administración para controlar los niveles de acceso a los servicios y componentes de la infraestructura de cómputo y evitar el uso de credenciales compartidas con personas de distintos roles.
- e) El proveedor será responsable de realizar la actualización de información en los equipos virtuales cuyos servicios hubiesen operado en la nube durante el periodo de no disponibilidad del centro de datos principal.
- f) La contingencia será Activo – Pasivo, según el sistema o aplicación que defina el personal especialista de la entidad.
- g) El proveedor deberá reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento del servicio mediante un correo electrónico y/o

comunicación vía telefónica, en un tiempo máximo de 30 minutos, dirigido al personal designado por la entidad.

- h) Durante el uso del sitio de contingencia el proveedor deberá asegurar correcto funcionamiento y monitoreo de la infraestructura tecnológica a nivel de sistema operativo de los servidores, las aplicaciones, la disponibilidad de la red y conectividad, así como la replicación de data.
- i) La entidad comunicará al proveedor la fecha de retorno a su operación normal en caso de hacer uso de la contingencia, así mismo el proveedor previa coordinación con los especialistas de OTI deberá iniciar las actividades y /o configuraciones de replicación desde el Centro de datos de contingencia hacia el centro de datos principal del proveedor.

#### **Etapa de cierre y transferencia**

- j) El proveedor deberá otorgar las facilidades tales como: sesiones de trabajo propias del cierre y transferencia de la información del servicio, respuestas a consultas basadas en el servicio contratado, así como traslado de información a otra solución distinta a la ofertada por el proveedor. Todo esto con la finalidad que pueda realizarse una correcta transición y/o mudanza de los servicios (configuraciones, información, etc.).

#### **5.2.4. LA PROVISION DEL SERVICIO DE MONITOREO Y CORRELACION DE EVENTOS**

El servicio de monitoreo y correlación de eventos deberá ser provisto a través de una plataforma de correlación de logs SIEM (SECURITY INFORMATION AND EVENT MANAGEMENT) que cuente con las siguientes características:

##### **5.2.4.1. Generalidades**

- Se requiere una plataforma del tipo SIEM que permita coleccionar, retener y correlacionar los eventos de seguridad de la infraestructura de Tecnologías de la Información (TI) de PROMPERÚ.
- La plataforma deberá coleccionar los eventos de seguridad de múltiples marcas para lo cual se deberá incluir el licenciamiento necesario para esto.
- La plataforma deberá tener la capacidad de comportarse como una herramienta del tipo CONFIGURATION MANAGEMENT DATABASE (CMDB).
- La plataforma deberá monitorear los cambios en los archivos de configuración de los equipos que soporten el envío de dicha información.
- La solución deberá contar con un sistema de base de datos híbrida, lo que quiere decir que esté basado en NoSQL y SQL, no se aceptan soluciones basadas únicamente en motores de bases de datos del tipo SQL, esto con el fin de que soportar grandes volúmenes de datos sin afectar la estabilidad de la solución.
- La plataforma al ser un SIEM deberá contar con características NETWORK OPERATION CENTER (NOC) y SECURITY OPERATION CENTER (SOC), por lo cual deberá realizar:
  - Actualización constante de la base de datos de contextos, configuraciones, software instalado y servicios corriendo de los dispositivos monitoreados.
  - Análisis constante el desempeño de las aplicaciones lo cual permite realizar un triaje de la seguridad.
  - Visor personalizado de log de tráfico.
  - Herramienta de búsqueda sobre los logs de tráfico.
- La plataforma debe mantenerse licenciada por todo el tiempo de duración del servicio.
- La plataforma debe ser provista como una partición de un servicio de SIEM que brinde el proveedor SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS); estando alojada en el datacenter físico del proveedor o en una nube privada.

- La plataforma SIEM del proveedor SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS) deberá tener una conexión de 1Gbps dedicado hacia la sede principal de la entidad.
- La plataforma SIEM del proveedor SOFTWARE AS A SERVICE (SaaS) deberá estar localizada en territorio peruano.
- Solo se deberá correlacionar los eventos del equipamiento de red.
- El proveedor deberá indicar si requiere instalar un sensor/colector/monitor en la infraestructura de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo para la consolidación de envío de logs.

#### 5.2.4.2. Funciones de Monitoreo y Disponibilidad.

- Deberá tener la capacidad de coleccionar archivos de configuración de red de los dispositivos monitoreados, almacenada en un repositorio de versiones.
- Deberá tener la capacidad de Colectar las versiones del software instalado en los dispositivos monitoreados, almacenado en un repositorio de versiones.
- Deberá contar con la característica de detección automática de los cambios en la configuración de red de las plataformas monitoreadas.
- Deberá contar con la característica de detección automática de cambios en el software instalado en las plataformas monitoreadas.
- Deberá contar con la característica de detección automática en cambios en archivos y carpetas, de las plataformas Windows y Linux monitoreadas, donde se detalle el "Quién" y el "Qué".
- Deberá contar con la característica de detección automática basada en agente, de cambios en el registro de los sistemas Windows monitoreados.
- Deberá contar con la característica de Monitoreo del sistema vía SNMP, WMI y PowerShell.
- Deberá contar con la característica de Monitoreo de aplicaciones vía JMX, WMI y PowerShell.
- Deberá contar con la característica de Monitoreo de Hipervisor tales como VMWARE y Oracle VM.
- Deberá poder Monitorear plataformas de almacenamiento tales como EMC, NetAPP, Nutanix, Nimble, a nivel de desempeño y uso de almacenamiento.
- Deberá poder Monitorear sistemas del tipo Directorio Activo y Exchange basado en WMI y PowerShell.
- Deberá poder Monitorear motores de Bases de datos SQL Server, Oracle, MySQL entre otras via JDBC.
- Deberá poder Monitorear Infraestructura VoIP via IPSLA, SNMP, CDR y CMR.
- Debe realizar Análisis del desempeño y flujo de las aplicaciones via NetFlow, Sflow, Cisco AVC y NBAR.
- Debe tener la Capacidad de definir métricas customizadas.
- Debe tener la Capacidad de detectar desviaciones de una línea base de la infraestructura monitoreada.
- Debe tener la Capacidad de monitorear dispositivos del entorno tales como Liebert UPS, HVAC, FPC y APC.
- Deberá monitorear las caídas e inicios de los sistemas vía Ping, SNMP, WMI, así como análisis del inicio o caída de interfaces críticas, procesos y servicios críticos, cambios en BGP/OSPF/EIGRP o caídas de puertos del tipo Storage.
- Deberá hacer modelamiento de disponibilidad basado en transacciones sintéticas vía Ping, HTTP, HTTPS, DNS, LDAP, SSH, SMTP, IMAP, POP, FTP, JDBC, ICMP, trace route y puertos TCP/UDP genéricos.

#### 5.2.4.3. Dispositivos y Aplicaciones Soportados

La solución deberá soportar las siguientes plataformas a nivel de monitoreo de seguridad y de rendimiento:

- **Antivirus**
  - ✓ Symantec Endpoint Protection
  - ✓ McAfee EPO

- ✓ Trend Micro OfficeScan
- ✓ Trend Micro Intrusion Defense Firewall (IDF)
- ✓ Sophos Endpoint Security and Control
- ✓ ESET NOD32
- ✓ Cisco Security Agent (CSA)
  
- **Application Servers**
  - ✓ Microsoft ASP.NET
  - ✓ Oracle WebLogic
  - ✓ IBM WebSphere
  - ✓ Red Hat JBoss
  - ✓ Sun GlassFish
  - ✓ Apache Tomcat
  
- **Authentication Servers**
  - ✓ Cisco Access Control Server (ACS)
  - ✓ Juniper Steel-Belted Radius
  - ✓ Microsoft Internet Authentication Service (IAS)
  
- **Blade Servers**
  - ✓ Cisco Unified Computer System (UCS)
  - ✓ HP BladeSystem
  - ✓ Dell Server
  
- **Cloud Services**
  - ✓ Amazon EC2
  
- **Databases**
  - ✓ IBM DB2
  - ✓ MySQL
  - ✓ Microsoft SQL Server
  - ✓ Oracle Database Server
  
- **Directory Services**
  - ✓ Microsoft Active Directory 2000, 2003, 2008, 2012
  
- **DNS/DHCP Servers**
  - ✓ Infoblox DNS/DHCP
  - ✓ BIND DNS
  - ✓ Linux DHCP
  - ✓ Microsoft DHCP/DNS 2003, 2008
  
- **Email**
  - ✓ Microsoft Exchange
  
- **Environmental**
  - ✓ APC UPS
  - ✓ Liebert UPS, HVAC, FPC
  - ✓ APC NetBotz
  - ✓ Generic UPS
  
- **File Monitoring**
  - ✓ Linux
  - ✓ Microsoft Windows
  
- **Firewalls**
  - ✓ Cisco ASA, IOS
  - ✓ Cisco Firewall Services Module (FWSM), Private Internet eXchange (PIX)

- ✓ Juniper Networks Secure Services Gateway (SSG), Integrated Security Gateways (ISG)
- ✓ Palo Alto Networks
- ✓ Check Point FireWall-1, Provider-1, IPSO
- ✓ Check Point VSX
- ✓ Fortinet FortiOS
- ✓ Linux ipchains
- ✓ McAfee Enterprise (Sidewinder)
- ✓ Dell SonicWALL SonicOS
- ✓ WatchGuard
- ✓ Microsoft Internet Security and Acceleration (ISA) Server
- ✓ Astaro
  
- **Hardware Monitoring**
  - ✓ Dell servers
  - ✓ HP servers
  - ✓ IBM servers
  - ✓ VMware ESX servers
  - ✓ Network devices
  - ✓ Storage devices
  
- **Host OS**
  - ✓ Microsoft Windows 2000, 2003, 2008, 2012, XP, Vista, Windows 7
  - ✓ CentOS Linux
  - ✓ Fedora Linux
  - ✓ Red Hat Linux
  - ✓ Debian Linux
  - ✓ SUSE Linux
  - ✓ HP-UX
  - ✓ IBM AIX
  - ✓ IBM OS/400
  - ✓ Oracle Solaris, SunOS
  
- **Internet Security Gateways**
  - ✓ Blue Coat ProxySG
  - ✓ Cisco IronPort Mail and Web
  - ✓ Barracuda Spam Firewall
  - ✓ McAfee Web Gateway
  - ✓ Websense Web Filter
  - ✓ Websense Email Security Gateway
  - ✓ Microsoft Internet Security and Acceleration (ISA) Server
  - ✓ Squid
  - ✓ Untangle Secure Gateway
  - ✓ Astaro Security Gateway
  
- **Network Intrusion Prevention Systems (IPS)**
  - ✓ Cisco IPS
  - ✓ Snort IPS
  - ✓ FireEye
  - ✓ Juniper IDP
  - ✓ IBM Security/ISS SiteProtector
  - ✓ McAfee IntruShield
  - ✓ HP TippingPoint Next-Generation Intrusion Prevention System (IPS)
  - ✓ Check Point SmartDefense
  - ✓ ForeScout
  - ✓ SourceFire IPS appliances and DefenseCenter
  
- **Load Balancers / Application Firewall**
  - ✓ F5 BIG-IP Local Traffic Manager
  - ✓ F5 BIG-IP WebAccelerator
  - ✓ F5 BIG-IP Application Security Manager

- ✓ Citrix NetScaler
- **Network Flow**
  - ✓ Cisco NetFlow v5, v9
  - ✓ sFlow
  - ✓ Cisco Application Visibility and Control (AVC)
- **Routers and Switches**
  - ✓ Cisco IOS, Nx-OS, CatOS
  - ✓ Juniper Junos
  - ✓ Alcatel-Lucent TiMOS, AOS
  - ✓ Brocade/Foundry IronWare
  - ✓ HP ProCurve
  - ✓ Cisco MDS
  - ✓ Avaya (Nortel) ERS, Nortel Passport
  - ✓ HP/3Com Comware
  - ✓ Huawei VPR
  - ✓ Extreme ExtremeWare XOS
  - ✓ Mikrotik Router
- **Storage**
  - ✓ EMC Data Domain
  - ✓ EMC Isilon
  - ✓ EMC VNX
  - ✓ NetApp Data ONTAP Filer
  - ✓ EMC CLARiiON
  - ✓ EMC VNX
  - ✓ Dell EqualLogic
  - ✓ VMware and Host attached storage
- **Virtualización**
  - ✓ VMware ESX, ESXi, vSphere, vCenter
- **Wireless LAN**
  - ✓ Cisco WLAN
  - ✓ Aruba ArubaOS
  - ✓ NetMotion Mobility XE
- **Vulnerability Scanners**
  - ✓ McAfee Foundstone
  - ✓ Qualys QualysGuard
  - ✓ Rapid7 Nexpose
  - ✓ Tenable Nessus
  - ✓ nCircle

#### 5.2.4.4. Características de Análisis de Seguridad en Tiempo Real

El módulo de analítica de eventos de seguridad deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Deberá soportar la Correlación de Eventos de múltiples fuentes, tales como Firewalls, UPS, Servidores y estaciones de trabajo.
- Deberá soportar Correlación cruzada de eventos.
- Integración por medio de API's con fuentes de información externa sobre amenazas, tales como:
  - Dominios de Malware, IPs, URLs, Hash y Nodos de Tor.
  - Integración Nativa con fuentes de información de terceros tales como ThreatStream, CyberArk, SANS y Zeus
- Deberá tener la Capacidad de Colección de logs, parsing de logs, indexación de logs a una tasa de 10.000 EPS.
- Capacidad de hacer Monitoreo de la Integridad de Archivos o FIM basada en agente tanto para Windows como Linux.

- Deberá tener la capacidad de modificar los parsers por medio de interface gráfica, sin que esta modificación afecte la colección de logs o genere caídas en los servicios de la solución.
- Deberá permitir la creación de parsers customizados a partir de platillas XML.
- Deberá tener la capacidad de coleccionar logs de forma segura, desde dispositivos remotos.
- Deberá contar con un framework de notificación de incidentes el cual deberá estar basado en políticas.
- Deberá tener la capacidad de ejecutar scripts de remediación cuando un incidente ocurra.
- Deberá contar con un sistema propio de tickets
- Deberá tener la capacidad de integrarse con sistemas de tickets externos en caso que la entidad lo requiera, dicha integración deberá ser por API y mínimo deberá soportar ServiceNow, ConnectWise, and Remedy.
- Debe ser capaz de detectar anomalías en la línea base definida.
- La detección de incidentes deberá ser en tiempo real anterior al almacenamiento del evento, utilizando técnicas del tipo “Correlación Distribuida”.
- Deberá contar con una consola de visualización de logs y eventos correlacionados la cual cuente con un sistema para el filtrado de los mismo por medio de condiciones booleanas.
- Deberán poder realizarse filtros por medio de expresiones regulares.
- El reporte de incidentes deberá poder ser priorizado por los servicios críticos.
- Deberá permitir la identificación dinámica de usuarios.

#### 5.2.4.5. Administración y Reportes.

La solución deberá contar con las siguientes características de administración y reportes:

- La plataforma deberá poder ser administrada vía HTTPS.
- La plataforma deberá tener una consola del tipo dashboard en la cual se pueda personalizar varios tipos de gráficas y tablas, lo cual permita tener una visión global de los incidentes de seguridad.
- La comunicación de los módulos deberá ser asegurada por temas de confidencialidad por medio de HTTPS.
- Deberá contar con un módulo para el cálculo de los SLA.
- Deberá contar con un módulo gráfico que muestre la infraestructura existente, las conexiones de estas y los eventos generados en cada activo.
- Deberá contar con un dashboard que permita identificar en un mapa los incidentes y su ubicación geográfica.
- Deberá contar con un módulo para administrar las políticas de correlación.
- Deberá contar con un módulo para la administración de los agentes.
- Deberá contar con un módulo de administración para la característica de CMDB.
- La plataforma deberá tener un gran número de reportes predefinidos y deberá permitir crear reportes customizados.

#### 5.2.4.6. Soporte y Gestión

El proveedor deberá brindar soporte y gestión sobre el equipamiento de la entidad de acuerdo a las siguientes condiciones

- **Soporte on site:** soporte on site durante todo el tiempo del servicio.
- **Cobertura Horaria de Soporte y Monitoreo Remoto:** El horario de atención del monitoreo solicitado y de la generación de reportes tiene que estar basado en lo indicado en la tabla siguiente:

**Tabla 04**

Servicio	Disponibilidad
Acceso a la consola de SIEM	24 horas, 7 días, los 365 días del año
Monitoreo de estado de salud	24 horas, 7 días, los 365 días del año
Correlación de eventos de seguridad	24 horas, 7 días, los 365 días del año
Generación de alertas por correo	24 horas, 7 días, los 365 días del año
Reporte de estado de plataformas	Semanal
Reporte de gestión del servicio	Mensual
Backup de configuraciones de dispositivos monitoreados	Diferencial cada 10 minutos

- El proveedor brindará la notificación de alertas de servicio sea de manera manual o automática en caso de incidentes.
- El servicio de soporte deberá ser brindado por personal propio del proveedor y no un servicio tercerizado.
- El proveedor brindará el monitoreo del servicio, realizando una atención ilimitada de tickets mediante correo. Las condiciones de nivel de servicio (SLA o Service Level Agreement) que deberá cumplir el proveedor del servicio para la atención de incidencias y su posterior solución son las siguientes:

**Tabla 05**

Categoría	Tiempo de Atención	Tiempo de Solución	Disponibilidad
<b>Incidencia Crítica</b>	30 minutos	2 horas	24 horas, 7 días, los 365 días del año
<b>Incidencia Media</b>	30 minutos	4 horas	24 horas, 7 días, los 365 días del año
<b>Incidencia Baja</b>	30 minutos	8 horas	24 horas, 7 días, los 365 días del año

La OTI clasificará la categoría de la incidencia:

**Incidencia Baja:** Incidencias no urgentes de impacto bajo que afectan a un cliente o grupo de clientes. No comprometen la operativa habitual, se incluyen en este grupo las solicitudes por dudas, consultas, modificaciones en la configuración de sus aplicaciones, etc.

**Incidencia Media:** Incidencias de impacto medio para un cliente o grupo de clientes. Se consideran dentro de este tipo, aquellas incidencias en las que la operación habitual del cliente se pudiera ver comprometida parcialmente o afectara a un flujo no urgente de su operación por algún fallo en el servicio.

**Incidencia Crítica:** Incidencias de gran impacto para un cliente o grupo de clientes. Afectan la operatividad habitual del cliente imposibilitándolo o comprometiéndolo gravemente por fallos en el servicio.

**Tiempo de Atención:** Tiempo máximo desde que se produce el incidente hasta que el proveedor inicia el proceso de diagnóstico del origen de los errores (troubleshooting).

**Tiempo de Solución:** Tiempo máximo desde que se inicia el proceso de troubleshooting hasta que el proveedor brinda una solución a la incidencia reportada, excepto en los siguientes casos:

- Se escala al fabricante, el tiempo de solución quedará pausado hasta que el fabricante brinde una respuesta sobre la incidencia.
- La incidencia sea debida a una falla de software del sistema operativo o funcionalidades del fabricante (bug de software). El tiempo quedará pausado hasta que el fabricante libere un patch a dicho bug.

Al ocurrir un desperfecto, la entidad deberá comunicar por correo electrónico de inmediato al proveedor y facilitar el acceso a los equipos monitoreados, bajo las

condiciones de seguridad establecidas por PROMPERU, para esto el proveedor deberá indicar a la OTI el correo a dirigir el requerimiento de soporte.

**5.2.4.7. Dispositivos de Red a Gestionar**

Se requiere un esquema de monitoreo que permita gestionar distintos dispositivos de red (routers y switches)

**5.2.4.8. Dispositivos de Data Center a Gestionar**

Se requiere un esquema de monitoreo que permita gestionar distintos dispositivos en el DataCenter (Servidores)

**5.2.4.9. Otras Condiciones**

- El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo que debe contener lo siguiente:
  - Plan de implementación de los subservicios requeridos.
  - Documentación de los procedimientos y manuales de operación.
  - Recomendaciones
- El mencionado plan de trabajo deberá ser presentado al día siguiente de suscrita el acta de inicio, a través de la ventanilla virtual de PROMPERÚ. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta 7 días calendario para subsanarlas.
- La Oficina de Tecnologías de la Información coordinará con el proveedor para realizar la reunión de inicio (kickoff), en la cual se firmará el acta de inicio para dar inicio formal a las actividades relacionadas al presente servicio y se proporcionará las credenciales de acceso que sean necesarias; tanto para acceso presencial como remoto. Dicha acta será suscrita por el proveedor y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El proveedor asignará los recursos necesarios ininterrumpidamente hasta la resolución del problema.
- El proveedor deberá proporcionar el detalle de la incidencia y la solución de cada uno de los casos resueltos.
- La atención del servicio se realizará de forma remota y de ser necesario de forma física, en ambos casos PROMPERU destinará los recursos y accesos necesarios al Proveedor.
- Las soluciones implementadas deberán tener garantía por el periodo de la ejecución del servicio. Para los casos donde genere revertir los pasos realizados en la atención de otro ticket (configuración) o que la solución de un ticket posteriormente afecte la operatividad normal de otra funcionalidad; el proveedor deberá justificar el motivo del percance ocasionado.
- Concluida la migración de la infraestructura y licenciamiento, se firmará el acta de migración de la infraestructura y licenciamiento para que a partir del día siguiente pueda iniciar el servicio de housing, provisión de servidores virtuales y provisión de servicio de monitoreo y correlación de eventos.

**VI. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por PROMPERÚ, asumiendo la obligación de devolver todos los archivos e información que le hayan sido proporcionados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos, así como el equipamiento computacional que comprende este servicio.

El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

## VII. PERFIL REQUERIDO

### 7.1. Experiencia del postor en la especialidad

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3 400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Servicios de Seguridad Gestionada (Informática)
- Servicios de Almacenamiento y Respaldo en la Nube
- Servicios de Cloud Computing (Alquiler de Servidores)
- Servicio de Telecomunicaciones
- Servicio de suscripción Cloud Privada o Pública
- Servicio de Hosting.
- Servicio de transmisión de datos.
- Servicio de infraestructura en la nube
- Servicio de soporte en la nube.
- Servicio de infraestructura y backup en la nube.

### 7.2. PERSONAL CLAVE

- **Un (01) Jefe de Servicio**

#### Formación Académica

Mínimo título profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Sistemas y Empresarial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial y Sistemas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

#### Capacitación

- 30 horas lectivas en curso de metodología ágiles scrum master o curso de Lean IT o curso de Project Management Professional (PMP) o curso de gestión o curso de gerencia de proyectos y calidad o curso de ITIL Foundation.

#### Experiencia

- Deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años supervisando, liderando, coordinando o gestionando servicios de Tecnologías de la Información o gerenciando proyectos.

#### Actividades que realizará

- Gestionar al equipo asignado, inducirlos a evaluar acciones que permitan mejoras y optimizaciones del servicio brindado.
- Asignación y supervisión de tareas solicitadas por la entidad contratante.

- **Un (01) Supervisor de Cloud Computing**

#### Formación Académica

Mínimo grado de Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Sistemas y Empresarial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial y Sistemas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

**Capacitación**

- 40 horas lectivas en curso o taller de instalación, configuración y administración del software de virtualización o curso cloud computing.

**Experiencia**

- Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) años en diseño, arquitectura e implementación de soluciones de virtualización de servidores, virtualización de redes, Cloud o software de respaldo.

**Actividades que realizará**

- Realizar el diseño y arquitectura del servicio de aprovisionamiento de servidores virtuales y la conexión con los servicios de la entidad.
- Asignar las tareas de generación de reportes, monitoreo y gestión de la plataforma virtual a los especialistas que administran.

• **Un (01) Coordinador SOC**

**Formación Académica**

Mínimo profesional técnico en las carreras de Sistemas, Sistemas e Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación e Informática o Redes y Comunicación de datos

**Capacitación**

- 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución correlacionadora de eventos o seguridad de la información.
- 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución de seguridad de redes.

**Experiencia**

- Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años realizando prevención de ataques de seguridad en Tecnologías de la Información, respuesta a incidentes, monitoreo y administrando notificaciones de alerta o servicios de seguridad.

**Actividades que realizará**

- Gestionar el control y monitoreo de los dispositivos analizados y la asignación de los especialistas para la atención de incidencias.
- Realizar los informes del control y monitoreo mensual de los dispositivos analizados.

• **Un (01) Especialista de Seguridad**

**Formación Académica**

Mínimo grado de Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

**Capacitación**

- 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución correlacionadora de eventos
- 16 horas lectivas en Curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución de seguridad de redes o seguridad de sistemas de información.

**Experiencia**

- Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años realizando prevención de ataques de seguridad en Tecnologías de la Información, respuesta a incidentes o en servicios de seguridad informática.

**Actividades que realizará**

- Ejecutar la configuración y despliegue del servicio de monitoreo y correlación de eventos.
- Realizar la exportación de información para los informes mensuales de control y monitoreo de los dispositivos analizados.

- **Un (01) Residente Servicio de Housing  
Formación Académica**

Mínimo profesional técnico en las carreras de Sistemas, Sistemas e Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación e Informática o Redes y comunicación de datos.

**Capacitación**

- 08 horas lectivas en curso o taller de redes y conectividad
- 08 horas lectivas en curso o taller de seguridad gestionada

**Experiencia**

- Deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años realizando las operaciones en centro de asistencia técnica o administrando servidores, equipos de comunicación o administrando equipos de seguridad informática.

**Actividades que realizará**

- Administrar el equipamiento que brinda el acceso a internet
- Administrar el equipamiento que brinda la seguridad gestionada
- Realizar los cambios solicitados por la Jefatura de informática
- La administración de todos los equipos se realizará en las instalaciones de la entidad, debiendo contar con el hardware y software necesario para cumplir dichas actividades proporcionados por el proveedor

**Nota:**

- El tiempo de experiencia será **computado a partir de la obtención del egreso, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el título técnico o bachiller**, durante el cual la persona ha acumulado experiencia.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**VIII. PRODUCTOS**

Producto	Plazo de Entrega	Contenido del producto
Informe 1	Hasta los 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	<b>El informe debe contener lo siguiente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrega de la garantía de los equipos (Servidores y Almacenamiento), deberá presentar carta del fabricante, impresión de página web donde se indique la fecha de cobertura de las garantías solicitadas.</li> <li>● Informe de migración e instalación de los equipos en las instalaciones indicadas por PROMPERU (Housing).</li> <li>● Habilitación de la plataforma servidores virtuales.</li> <li>● Informe del monitoreo y correlación de eventos.</li> </ul>
Informe 2	Hasta los 85 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	Los informes <b>son mensuales</b> , los cuales contendrá los eventos registrados desde el día siguiente de firmada el Acta de Migración de la Infraestructura y Licenciamiento,

		<p><b>correspondiendo a los 30 días calendario del mes</b> del servicio ejecutado, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de actualización de memoria y de almacenamiento a través de un informe que muestre la visualización del Upgrade de memoria y almacenamiento en la solución de VMware u Oracle VM.</li> <li>Reporte mensual de los eventos/incidentes presentados en el portal web de la plataforma Cloud.</li> <li>Reporte mensual de backup y versionamiento de los respaldos.</li> <li>Reporte mensual de la ejecución de la replicación de las máquinas virtuales.</li> <li>Acceso al Dashboard con información sobre el estado de recursos y servicios de los servidores (El proveedor deberá proporcionar el link y el acceso al módulo web).</li> <li>Reporte de Incidencias/Requerimientos y Remediación de la mesa de ayuda.</li> </ul>
Informe 3	Hasta los 115 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	<p>Los informes <b>son mensuales</b>, los cuales contendrá los eventos registrados desde el día siguiente de firmada el Acta de Migración de la Infraestructura y Licenciamiento, <b>correspondiendo a los 30 días calendario del mes</b> del servicio ejecutado, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte mensual de los eventos/incidentes presentados en el portal web de la plataforma Cloud.</li> <li>Reporte mensual de backup y versionamiento de los respaldos.</li> <li>Reporte mensual de la ejecución de la replicación de las máquinas virtuales.</li> <li>Acceso al Dashboard con información sobre el estado de recursos y servicios de los servidores (El proveedor deberá proporcionar el link y el acceso al módulo web).</li> <li>Reporte de Incidencias/Requerimientos y Remediación de la mesa de ayuda.</li> </ul> <p><b>*El detalle del Informe N° 3 se repetirá hasta el informe N° 25. Adicionalmente el informe N°25 incluirá lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte general de utilización del pool de recursos de la plataforma cloud.</li> <li>Reporte resumen de backup y entrega a un repositorio que PROMPERU designe, o copia de toda la data a una ubicación que PROMPERU Designe.</li> <li>Link para el acceso al reporte en línea</li> </ul>
Informe 4	Hasta los 145 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 5	Hasta los 175 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 6	Hasta los 205 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 7	Hasta los 235 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 8	Hasta los 265 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 9	Hasta los 295 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio,	

	previo perfeccionamiento del contrato.	<p><i>con información sobre el estado de recursos y servicios de los servidores.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Configuraciones detalladas de cada servidor.</i></li> <li>• <i>Reunión de Cierre de Servicio.</i></li> </ul>
Informe 10	Hasta los 325 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 11	Hasta los 355 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 12	Hasta los 385 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 13	Hasta los 415 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 14	Hasta los 445 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 15	Hasta los 475 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 16	Hasta los 505 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 17	Hasta los 535 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 18	Hasta los 565 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 19	Hasta los 595 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 20	Hasta los 625 días calendario, contados a partir del día siguiente de	

	suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 21	Hasta los 655 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 22	Hasta los 685 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 23	Hasta los 715 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 24	Hasta los 745 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	
Informe 25	Hasta los 775 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.	

Los productos se presentarán en formato PDF mediante VENTANILLA VIRTUAL de PROMPERU ingresando al siguiente link <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index> con atención a la Oficina de Tecnologías de la Información. El horario de recepción es de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 17:00 horas. Sin embargo, los ciudadanos podrán presentar sus documentos durante las 24 horas del día tomando en cuenta lo siguiente:

- Después de las 17:00 hasta las 23:59 horas, se considerará presentado el siguiente día hábil.
- Entre las 00:00 y las 8:59 horas de días hábiles, se considerará presentado el mismo día.
- En caso la presentación de documentos se realice un día no hábil (sábados, domingos y feriados), se considerará presentado el siguiente día hábil.

#### **IX. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de setecientos setenta y cinco (775) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.

#### **X. FORMA DE PAGO**

Se efectuarán veinticinco (25) pagos parciales, en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual debe haberse ejecutado el servicio, presentado el producto y contar con la conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual será emitida en un plazo que no superará de 7 días calendario de producida la recepción de cada producto.

Los pagos se realizarán según detalle:

Pago 1: 28% del monto total del contrato, a la entrega y conformidad del entregable 01

Del pago 2 al 25: cada pago 3% del monto total del contrato, a la entrega y conformidad de cada producto (Del **2do al 25 avo Entregable**)

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe), conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de Promperú, RUC: 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio.

Debe adjuntar

d) El correo de notificación de la orden de servicio.

e) Orden de Servicio

f) Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

#### XI. OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
Por retraso injustificado en el plazo de atención de incidencias, según lo señalado en la Tabla de los TdR del numeral 5.2.4.6 Soporte y Gestión	1% de la UIT vigente a la fecha del incidente, por cada ocurrencia	a) La OTI, cuando se presente un incidente revisará de acuerdo al numeral 5.2.4.6, corrobora el nivel de criticidad de las incidencias de acuerdo a la tabla b) La OTI, contrasta la información de las incidencias en base a la información registrada en el correo de <a href="mailto:mesadeayudati@promperu.gob.pe">mesadeayudati@promperu.gob.pe</a> (Verifica hora en que se reporta la incidencia, hora de inicio de atención de la incidencia, hora de solución de la incidencia). Si supera los tiempos indicados en la Tabla 05 del numeral 5.2.4.6, la OTI informa al Proveedor que ha superado el tiempo máximo de atención.

#### XII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### XIII. BIOSEGURIDAD

El proveedor del servicio deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo su costo y responsabilidad: Implementos que deberán ser

continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud en la ejecución del servicio.

El proveedor es responsable de cumplir con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (1.5 metros), lavado de manos, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.

Dada la propagación del COVID-19, el proveedor para la realización del servicio no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

#### **XIV. REQUISITOS DE CALIFICACION**

##### **14.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3 400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Servicios de Seguridad Gestionada (Informática)
- Servicios de Almacenamiento y Respaldo en la Nube
- Servicios de Cloud Computing (Alquiler de Servidores)
- Servicio de Telecomunicaciones
- Servicio de suscripción Cloud Privada o Pública
- Servicio de Hosting.
- Servicio de transmisión de datos.
- Servicio de infraestructura en la nube
- Servicio de soporte en la nube.
- Servicio de infraestructura y backup en la nube.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

##### **14.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

###### **14.2.1 Calificaciones del Personal Clave**

###### **Formación Académica**

###### Requisitos:

- Mínimo título profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Sistemas y Empresarial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial y Sistemas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como **Jefe de Servicio**.

- Mínimo grado de Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Sistemas y Empresarial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial y Sistemas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como **Supervisor de Cloud Computing**.
- Mínimo profesional técnico en las carreras de Sistemas, Sistemas e Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación e Informática o Redes y Comunicación de datos, del personal clave requerido como **Coordinador SOC**.
- Mínimo grado de Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como **Especialista de Seguridad**.
- Mínimo profesional técnico en las carreras de Sistemas, Sistemas e Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación e Informática o Redes y comunicación de datos, del personal clave requerido como **Residente Servicio de Housing**.

#### Acreditación:

El título profesional técnico, bachiller y título profesional requerido, según corresponda, serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso que el título profesional técnico, bachiller y título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### **Capacitación**

##### Requisitos:

- 30 horas lectivas en curso de metodología ágiles scrum master o curso de Lean IT o curso de Project Management Professional (PMP) o curso de gestión o curso de gerencia de proyectos y calidad o curso de ITIL Foundation, del personal clave requerido como **Jefe de Servicio**.
- 40 horas lectivas en curso o taller de instalación, configuración y administración del software de virtualización o curso cloud computing, del personal clave requerido como **Supervisor de Cloud Computing**.
- 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución correlacionadora de eventos o seguridad de la información, del personal clave requerido como **Coordinador SOC**.
- 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución de seguridad de redes, del personal clave requerido como **Coordinador SOC**.
- 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución correlacionadora de eventos, del personal clave requerido como **Especialista de Seguridad**.
- 16 horas lectivas en Curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución de seguridad de redes o seguridad de sistemas de información, del personal clave requerido como **Especialista de Seguridad**.
- 08 horas lectivas en curso o taller de redes y conectividad, del personal clave requerido como **Residente Servicio de Housing**.
- 08 horas lectivas en curso o taller de seguridad gestionada, del personal clave requerido como **Residente Servicio de Housing**.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o diplomas

## Experiencia

### Requisitos:

- Deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años supervisando, liderando, coordinando o gestionando servicios de Tecnologías de la Información o gerenciando proyectos, del personal clave requerido como **Jefe de Servicio**.
- Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) años en diseño, arquitectura e implementación de soluciones de virtualización de servidores, virtualización de redes, Cloud o software de respaldo, del personal clave requerido como **Supervisor de Cloud Computing**.
- Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años realizando prevención de ataques de seguridad en Tecnologías de la Información, respuesta a incidentes, monitoreo y administrando notificaciones de alerta o servicios de seguridad, del personal clave requerido como **Coordinador SOC**.
- Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años realizando prevención de ataques de seguridad en Tecnologías de la Información, respuesta a incidentes o en servicios de seguridad informática, del personal clave requerido como **Especialista de Seguridad**.
- Deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años realizando las operaciones en centro de asistencia técnica o administrando servidores, equipos de comunicación o administrando equipos de seguridad informática, del personal clave requerido como **Residente Servicio de Housing**.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo título profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Sistemas y Empresarial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial y Sistemas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como <b>Jefe de Servicio</b>.</li> <li>• Mínimo grado de Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Sistemas y Empresarial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial y Sistemas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como <b>Supervisor de Cloud Computing</b>.</li> <li>• Mínimo profesional técnico en las carreras de Sistemas, Sistemas e Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación e Informática o Redes y Comunicación de datos, del personal clave requerido como <b>Coordinador SOC</b>.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo grado de Bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como <b>Especialista de Seguridad</b>.</li><li>• Mínimo profesional técnico en las carreras de Sistemas, Sistemas e Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación e Informática o Redes y comunicación de datos, del personal clave requerido como <b>Residente Servicio de Housing</b>.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional técnico, bachiller y título profesional requerido, según corresponda, serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</b></p> <p>En caso que el título profesional técnico, bachiller y título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
--	---

**A.1.2 CAPACITACIÓN**

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 30 horas lectivas en curso de metodología ágiles scrum master o curso de Lean IT o curso de Project Management Professional (PMP) o curso de gestión o curso de gerencia de proyectos y calidad o curso de ITIL Foundation, del personal clave requerido como <b>Jefe de Servicio</b>.</li><li>• 40 horas lectivas en curso o taller de instalación, configuración y administración del software de virtualización o curso cloud computing, del personal clave requerido como <b>Supervisor de Cloud Computing</b>.</li><li>• 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución correlacionadora de eventos o seguridad de la información, del personal clave requerido como <b>Coordinador SOC</b>.</li><li>• 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución de seguridad de redes, del personal clave requerido como <b>Coordinador SOC</b>.</li><li>• 16 horas lectivas en curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución correlacionadora de eventos, del personal clave requerido como <b>Especialista de Seguridad</b>.</li><li>• 16 horas lectivas en Curso o taller de gestión, administración y soporte de una solución de seguridad de redes o seguridad de sistemas de información, del personal clave requerido como <b>Especialista de Seguridad</b>.</li><li>• 08 horas lectivas en curso o taller de redes y conectividad, del personal clave requerido como <b>Residente Servicio de Housing</b>.</li><li>• 08 horas lectivas en curso o taller de seguridad gestionada, del personal clave requerido como <b>Residente Servicio de Housing</b>.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o diplomas</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
--	--

<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años supervisando, liderando, coordinando o gestionando servicios de Tecnologías de la Información o gerenciando proyectos, del personal clave requerido como <b>Jefe de Servicio</b>.</li> <li>• Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) años en diseño, arquitectura e implementación de soluciones de virtualización de servidores, virtualización de redes, Cloud o software de respaldo, del personal clave requerido como <b>Supervisor de Cloud Computing</b>.</li> <li>• Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años realizando prevención de ataques de seguridad en Tecnologías de la Información, respuesta a incidentes, monitoreo y administrando notificaciones de alerta o servicios de seguridad, del personal clave requerido como <b>Coordinador SOC</b>.</li> <li>• Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años realizando prevención de ataques de seguridad en Tecnologías de la Información, respuesta a incidentes o en servicios de seguridad informática, del personal clave requerido como <b>Especialista de Seguridad</b>.</li> <li>• Deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años realizando las operaciones en centro de asistencia técnica o administrando servidores, equipos de comunicación o administrando equipos de seguridad informática, del personal clave requerido como <b>Residente Servicio de Housing</b>.</li> </ul> <p><a href="#"><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></a></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3 400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Servicios de Seguridad Gestionada (Informática)
- Servicios de Almacenamiento y Respaldo en la Nube
- Servicios de Cloud Computing (Alquiler de Servidores)
- Servicio de Telecomunicaciones
- Servicio de suscripción Cloud Privada o Pública
- Servicio de Hosting.
- Servicio de transmisión de datos.
- Servicio de infraestructura en la nube
- Servicio de soporte en la nube.
- Servicio de infraestructura y backup en la nube.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.		
		<b>[100] puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE HOUSING PARA PROMPERU, que celebra de una parte COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20307167442, con domicilio legal en CAL. UNO OESTE NRO. 50 URB. CORPAC – SAN ISIDRO, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU** para la contratación de SERVICIO DE HOUSING PARA PROMPERU, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE HOUSING PARA PROMPERU

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de setecientos setenta y cinco (775) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de 07 días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

<b>SUPUESTO DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CALCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR</b>
Por retraso injustificado en el plazo de atención de incidencias, según lo señalado en la Tabla de los TdR del numeral 5.2.4.6 Soporte y Gestión	1% de la UIT vigente a la fecha del incidente, por cada ocurrencia	a) La OTI, cuando se presente un incidente revisará de acuerdo al numeral 5.2.4.6, corrobora el nivel de criticidad de las incidencias de acuerdo a la tabla b) La OTI, contrasta la información de las incidencias en base a la información registrada en el correo de <a href="mailto:mesadeayudati@promperu.gob.pe">mesadeayudati@promperu.gob.pe</a> (Verifica hora en que se reporta la incidencia, hora de inicio de atención de la incidencia, hora de solución de la incidencia). Si supera los tiempos indicados en la Tabla 05 del numeral 5.2.4.6, la OTI informa al Proveedor que ha superado el tiempo máximo de atención.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CAL. UNO OESTE NRO. 50 URB. CORPAC – SAN ISIDRO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>11</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibídem.

<sup>13</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE HOUSING PARA PROMPERU, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección el plazo será de setecientos setenta y cinco (775) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio, previo perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consociado 1 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consociado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
SERVICIO DE HOUSING PARA PROMPERU	
<b>TOTAL S/.</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

OMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO PROMPERÚ  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-PROMPERU**

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del proveedor<sup>24</sup>

Nombres y apellidos del proveedor:

DNI N°:

Razón Social (En caso corresponda):

RUC N°:

\_\_\_\_\_  
<sup>24</sup> De la persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica.